

FOLIO: 0312

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

Asunto: Acuse de Recibo

RODINIA INTERNACIONAL S.A. DE C.V
Presente

Mediante el presente se confirma la recepción de la información presentada en términos del numeral 6 del Anexo 2.4.1 (Anexo de NOM's) del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, respecto de los datos inexactos contenidos en las etiquetas de información comercial que ostentan ciertas mercancías, de conformidad con lo siguiente:

Folio: 0312

Fecha de recepción de la información: 13/11/2019

Empresa: RODINIA INTERNACIONAL S.A. DE C.V

Mercancía y No. de etiquetas:

Mercancía	Número de etiquetas
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN GARRAFA 4/3lt MAXIMA PREMIUM	576
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN 6/1lt MAXIMA PREMIUM	2,400
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN 12/500ml MAXIMA PREMIUM	8,640
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN 24/250ml MAXIMA PREMIUM	7,920

Datos Inexactos:

DATO INEXACTO	DICE	DEBE DECIR
Nombre/Razón Social	IBERMIR	RODINIA INTERNACIONAL S.A de C.V,

Nota Importante: El presente acuse de recibo deberá enviarse al Servicio de Administración Tributaria vía e-document, con la etiqueta 441.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción XV y 27 fracciones XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2016 y sus posteriores modificaciones.